

PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA
SEGURIDAD DE LA NAVEGACION DE
LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANA

ALADI/AAP/A14TM/5.R6
16 de diciembre de 1998

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Registrar el Plan de Comunicaciones para la Seguridad de la Navegación de la Hidrovía Paraguay - Paraná, de fecha 19/6/96, cuyo texto se anexa y forma parte del presente instrumento, en aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra y de sus Protocolos Adicionales y conforme a lo dispuesto por los Señores Cancilleres de los países de la Cuenca del Plata en su Quinta Reunión Extraordinaria.

Artículo 2º.- Los Gobiernos de los Países Miembros procederán a la incorporación del Reglamento mencionado a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales en ejercicio de la competencia reglamentaria que surge del Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra y de sus Protocolos Adicionales, de conformidad con sus procedimientos internos.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente instrumento, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a los restantes países miembros de la Asociación.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos plenipotenciarios suscriben el presente en la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Carlos Onis Vigil

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

Mario Lea Plaza Torri

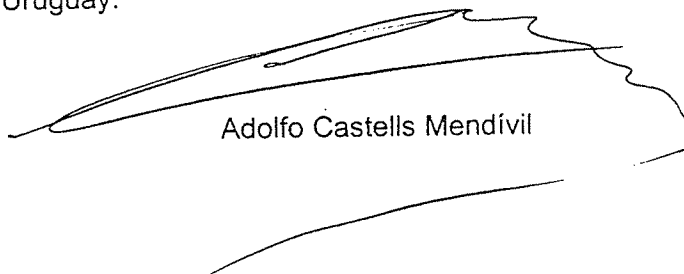
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:


José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República del Paraguay:


Efraín Darío Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:


Adolfo Castells Mendivil



PLAN DE COMUNICACIONES
PARA LA SEGURIDAD DE LA
NAVEGACION EN LA
HIDROVIA PARAGUAY - PARANA

COPIA FIEL

PLAN DE COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN

EN LA HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

(Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)

CAPITULO I

GLOSARIO

ARTICULO 1º.- A los efectos del presente plan se adoptan las siguientes definiciones:

- ALTURA: Altura del punto más elevado de la estructura de la embarcación sobre la línea de flotación.
- CP: Capitanía de Puertos de Bolivia.
- DHyN: Dirección de Hidrografía y Navegación - Armada Nacional del Paraguay.
- DHN: Diretoria de Hidrografia e Navegação - Brasil.
- DNCPVN: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Argentina.
- DNH/MTOP: Dirección Nacional de Hidrografía - Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay.
- DPC: Diretoria de Portos e Costas - Brasil.
- EMBRATEL: Empresa Brasileira de Telecomunicaciones.
- ESTACION COSTERA: Estación Terrestre del Servicio Móvil Marítimo.
- ETA: Hora estimada de arribo.
- FW: Estación del Servicio de Movimiento de Barcos y Servicio de Operaciones Portuarias, simultáneamente.
- HCP: Hora confirmación de paso.
- HIDROVIA: Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira).
- PGN: Prefectura General Naval - Paraguay.
- PNA: Prefectura Naval Argentina.
- PNN: Prefectura Nacional Naval de la República Oriental del Uruguay.
- PUNTO DE RUTA: Lugar en el cual la embarcación está obligada a informar para determinar su posición (también conocido como punto de información o llamada).

COPIA FIEL



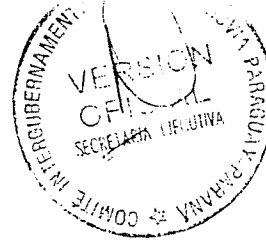


- RR: Reglamento de Radiocomunicaciones Anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.
- SERBA: Servicio de Balizamiento - Armada Nacional del Uruguay.
- SERVICIO DE MOVIMIENTO DE BARCOS: Servicio de Seguridad dentro del Servicio Móvil Marítimo, distinto del Servicio de Operaciones Portuarias, entre Estaciones Costeras y Estaciones de Barco, o entre Estaciones de Barco, cuyos Mensajes se refieren únicamente a los movimientos de Barco. Quedan excluidos de este Servicio los Mensajes con carácter de Correspondencia Pública.
- SERVICIO DE OPERACIONES PORTUARIAS: Servicio Móvil Marítimo en un Puerto o en sus cercanías entre Estaciones Costeras y Estaciones de Barco, o entre Estaciones de Barco cuyos Mensajes se refieren únicamente a las Operaciones, Movimiento y Seguridad de los Barcos y, en casos de urgencia, a la salvaguarda de las personas. Quedan excluidos de este Servicio los Mensajes con carácter de Correspondencia Pública.
- SERVICIO DE SEGURIDAD: Todo Servicio Radioeléctrico que se explote de manera permanente o temporal para garantizar la Seguridad de la Vida Humana y la Salvaguarda de los Bienes.
- SERVICIO MOVIL MARITIMO: Servicio Móvil entre Estaciones Costeras y Estaciones de Barco, entre Estaciones de Barco, o entre Estaciones de Comunicaciones de a bordo asociadas. También pueden considerarse incluídas en este Servicio las Estaciones de Embarcaciones o dispositivos de salvamento y las Estaciones de Radiobaliza de localización de siniestros.
- SHIN: Servicio de Hidrografía Naval - Armada Argentina.
- SHN: Servicio de Hidrografía Naval - Fuerza Naval Boliviana.
- SOHMA: Servicio Oceanografía Hidrografía y Meteorología - Armada Nacional del Uruguay.
- TURNO: Período de Tiempo en que una Estación Costera asume la responsabilidad de tal, en una Zona o Turno de un río donde más de un País Signatario ejerza Jurisdicción.
- UTC: Tiempo Universal Coordinado. (Hora del Meridiano de Greendwich).
- VELOCIDAD EN EL PASO: Velocidad obligatoria en un paso.
- ZONA DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA: Es aquella en la cual la Estación Costera será responsable de las Radiocomunicaciones; tomando dicha Zona el nombre de la Estación correspondiente.

COPIA FIEL

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA



ARTICULO 2º.- CARTOGRAFIA.

El listado de las cartas utilizadas para los diferentes tramos, confeccionadas por los Países Signatarios, se agrega al presente Plan como Anexo I.

ARTICULO 3º.- OBJETIVO DEL PLAN.

Establecer un SISTEMA COMBINADO DE INFORMACION Y CONTROL, con normas y procedimientos para la Seguridad de la Navegación y Control del Tráfico en la Hidrovía.

ARTICULO 4º.- ORGANIZACION

- a. El sistema estará atendido y dirigido por la Autoridad Competente de cada uno de los Países Signatarios utilizando sus respectivas Estaciones Costeras.
- b. La HIDROVIA estará dividida en Zonas de Responsabilidad Operativa cada una de las cuales estará determinada preferencialmente por la cobertura radioeléctrica de una Estación Costera en el sistema VHF/F3E.

A continuación se indican los límites de las Zonas de Responsabilidad Operativa y dentro de cada una de ellas los tramos y los Puntos de Ruta.

- 1.- Límite de Entrada y Salida a las Zonas de Responsabilidad Operativa en el Río Paraguay:

Zona CACERES:

- Norte: Km 2202 BR Río Paraguay
- Sur: Km 1754 BR Río Paraguay
- Puntos de Ruta: 2202 BR Porto de Cáceres
1754 BR Foz Río Cuiabá

Zona CORUMBA:

- Norte: km 1754 BR Río Paraguay
- Sur: km 1321 BR Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1754 BR Foz Río Cuiabá
km 1321 BR Forte de Coimbra

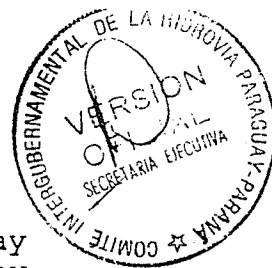
Zona PUERTO QUIJARRO:

- Norte: (a ser determinado)
- Sur: (a ser determinado)
- Puntos de Rutas: xxxxxxxx Canal Tamengo

Zona PUERTO BUSCH:

- Norte: (a ser determinado)
- Sur: (a ser determinado)
- Puntos de Rutas: (a ser determinado sobre el Río Paraguay).

COPIA FIEL



Zona BAHIA NEGRA:

- Norte: km 1253 PY Río Paraguay
- Sur: km 1173 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1263 PY Puerto Caballo
km 1173 PY Puerto Voluntad

Zona OLIMPO:

- Norte: km 1173 PY Río Paraguay
- Sur: km 1044 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1173 PY Puerto Voluntad
km 1044 PY San Francisco

Zona ISLA MARGARITA:

- Norte: km 1044 PY Río Paraguay
- Sur: km 954 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1044 PY San Francisco
km 954 PY San Alberto

Zona PORTO MURTINHO:

- Norte: km 1321 BR Río Paraguay
- Sur: km 932 BR Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1321 BR Forte do Coimbra
km 932 BR Foz do Río Apa

Zona VALLEMI:

- Norte: km 954 PY Río Paraguay
- Sur: km 825 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 954 PY San Alberto
km 825 PY Itapucumi

Zona CONCEPCION:

- Norte: km 825 PY Río Paraguay
- Sur: km 621 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 825 PY Itapucumi
km 621 PY Montelindo

Zona ROSARIO:

- Norte: km 621 PY Río Paraguay
- Sur: km 469 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 621 PY Montelindo
km 469 PY Isla Marina

Zona ASUNCION:

- Norte: km 469 PY Río Paraguay
- Sur: km 363 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 469 PY Isla Marina
km 363 PY San Antonio

Zona PILCOMAYO:

- Norte: km 1619 AR Río Paraguay
- Sur: km 1520 AR Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1619 AR Río Paraguay
km 1520 AR Río Paraguay

Zona VILLETA:

- Norte: km 363 PY Río Paraguay
- Sur: km 286 PY Río Paraguay



- Puntos de Rutas: km 363 PY San Antonio
km 286 PY Isla Paraíso

Zona FORMOSA:

- Norte: km 1520 AR Río Paraguay
- Sur: km 1360 AR Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1520 AR Río Paraguay
km 1360 AR Río Paraguay

Zona ALBERDI:

- Norte: km 286 PY Río Paraguay
- Sur: km 155 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 286 PY Isla Paraíso
km 155 PY Santa Teresa

Zona PILAR:

- Norte: km 155 PY Río Paraguay
- Sur: km 49 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 155 PY Santa Teresa
km 49 PY Humaita

Zona BERMEJO:

- Norte: km 1360 AR Río Paraguay
- Sur: km 1240 AR Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 1360 AR Río Paraguay
km 1240 AR Río Paraguay

Zona ITA PIRU:

- Norte: km 49 PY Río Paraguay
- Sur: km 00 PY Río Paraguay
- Puntos de Rutas: km 49 PY Humaita
km 00 PY Ita Piru

2.- Límites de Entrada y Salida a las Zonas de Responsabilidad Operativa en el Río Paraná:

Zona CORRIENTES:

- Norte: Km 1240 Río Paraguay.
- Sur: Km 1135 Río Paraná.
- Puntos de Ruta: Ríos Paraná y Paraguay.
Aguas Arriba.
Km 1135 HCP. Entrada al Sistema
Km 1202 ETA y HCP (Antes Puente Gral. Belgrano).
Km 1240 Río Paraguay ETA y HCP
Salida del Sistema.
Aguas Abajo.
Km 1240 Río Paraguay HCP.
Entrada al Sistema
Km 1210 Río Paraná ETA y HCP
(Antes Puente Gral. Belgrano).
Km 1135 ETA y HCP Salida del Sistema.

Zona GOYA:

- Norte: Km 1135 Río Paraná.
- Sur: Km 928 Río Paraná.

COPIA FIEL



- Puntos de Ruta:

Río Paraná.
Aguas Arriba.
Km 928 HCP. Entrada al Sistema
Km 1135 ETA y HCP Salida del Sistema.
Aguas Abajo.
Km 1135 HCP. Entrada al Sistema
Km 928 ETA y HCP Salida del Sistema.

Zona LA PAZ:

- Norte:
- Sur:
- Puntos de Ruta:

Km 827 Río Paraná.
Km 677 Río Paraná.
Río Paraná.
Aguas Arriba.
Km 677 HCP. Entrada al Sistema
Km 827 ETA y HCP Salida del Sistema.
Aguas Abajo.
Km 827 HCP. Entrada al Sistema
Km 677 ETA Y HCP Salida del Sistema.

Zona PARANA:

- Norte:
- Sur:
- Puntos de Ruta:

Km 677 Río Paraná.
Km 568 Río Paraná.
Río Paraná
Aguas Arriba.
Km 568 HCP. Entrada al Sistema
Km 677 ETA y HCP Salida del Sistema.
Aguas Abajo.
Km 677 HCP. Entrada al Sistema
Km 568 ETA y HCP Salida del Sistema.

Zona DIAMANTE:

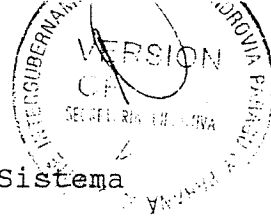
- Norte:
- Sur:
- Puntos de Ruta:

Km 568 Río Paraná.
Km 480 Río Paraná.
Río Paraná
Aguas Arriba.
Km 480 HCP. Entrada al Sistema
Km 568 ETA y HCP Salida del Sistema.
Aguas Abajo.
Km 568 HCP. Entrada al Sistema
Km 480 ETA y HCP Salida del Sistema.

Zona ROSARIO:

- Norte:
- Sur: ---
- Puntos de Ruta:

Km 480 Río Paraná.
Km 376 Río Paraná. ---
Río Paraná
Aguas Arriba.
Km 376 HCP. Entrada al Sistema
Km 400 ETA y HCP.
Km 455 ETA y HCP.
km 480 ETA y HCP Salida del Sistema.



Aguas Abajo.
Km 480 HCP. Entrada al Sistema
Km 455 ETA y HCP.
Km 400 ETA y HCP.
Km 376 ETA y HCP Salida del Sistema.

Zona SAN NICOLAS:

- Norte: Km 376 Río Paraná
- Sur: Km 310 Río Paraná
- Puntos de Ruta: Río Paraná
Km 310 HCP. Entrada al Sistema
Km 346 ETA y HCP.
Km 376 ETA y HCP Salida del Sistema.
Aguas Abajo:
Km 376 HCP. Entrada al Sistema
Km 346 ETA y HCP.
Km 310 ETA y HCP Salida del Sistema.

Zona SAN PEDRO:

- Norte: Km 310 Río Paraná
- Sur: Km 240 Río Paraná
- Puntos de Ruta: Río Paraná Guazú
Aguas Arriba:
Km 240 HCP. Entrada al Sistema.
Km 285 ETA y HCP.
Km 310 ETA y HCP Salida del Sistema.
Aguas Abajo:
Km 310 HCP. Entrada al Sistema
Km 285 ETA y HCP.
Km 240 ETA y HCP Salida del Sistema.XT

Zona ZARATE:

- Norte: Km 240 Río Paraná.
- Sur: Km 56,100 Río Paraná de las Palmas y Km 121,500 Río de la Plata.
- Puntos de Ruta: Río Paraná de las Palmas
Aguas Arriba:
Km 56,100 HCP Entrada al Sistema.
Km 104 ETA, HCP, Autorización paso puente.
Km 126,5 ETA y HCP.
Km 157,5 ETA y HCP.
Km 177 ETA y HCP Salida del Sistema.
Aguas Abajo:
Km 177 HCP. Entrada al Sistema
Km 157,5 ETA y HCP.
Km 126,5 ETA y HCP.
Km 110 ETA y HCP
Autorización paso puente.
Km 56,100 ETA y HCP
Salida del Sistema.

COPIA FIEL



- Puntos de Ruta:

Río de la Plata, Paraná Guazú, Paraná Bravo y canales de vinculación.

Aguas Arriba:

Km 121,500 Río de la Plata HCP Entrada al Sistema e informará ruta a seguir (Paraná Guazú, Paraná Bravo, Los Sauces o Uruguay).

Km 175 antes del complejo Zárate-Brazo Largo

ETA, HCP y solicitará autorización para franquear el puente.

Km 207 Boca Pavón ETA y HCP.

Km 240 ETA y HCP Salida del Sistema.

Canales de vinculación:

Paraná Miní antes de ingresar al Paraná Guazú ETA y HCP.

Pasaje El Aguila antes del ingreso al Pasaje Talavera ETA y HCP.

Km 215 del Pasaje Talavera antes del ingreso a Cinco Bocas ETA y HCP.

Aguas Abajo:

Km 240 Río Parana Entrada al Sistema HCP e informará ruta a seguir (Río Paraná Guazú, Pasaje Talavera, Paraná Bravo, Los Sauces, etc.).

Km 207 Boca Pavón ETA y HCP.

Km 185 ETA, HCP y solicitará autorización para franquear el puente.

Km 121,500 Río de la Plata Salida del Sistema ETA y HCP.

Canales de vinculación:

Pasaje Talavera antes de ingresar al Paraná

Guazú ETA, HCP y solicitará autorización para franquear el complejo Zárate-Brazo Largo.

Km 5 Canal Irigoyen antes de ingresar al Paraná de las Palmas ETA y HCP.

Canal La Serna antes de ingresar al Paraná de las Palmas ETA y HCP.

3 - Límite de Entrada y Salida al Puerto de Nueva Palmira:

Zona NUEVA PALMIRA:

- Puerto de Nueva Palmira

- Puntos de Ruta: A través del Puerto Nueva Palmira

COPIA DEL

CAPITULO III

SISTEMA



ARTICULO 5º.- FUNCIONES DEL SISTEMA.

- a. Mantener un control real y eficiente del Movimiento de Embarcaciones para:
 1. Prevenir abordajes.
 2. Prevenir colisiones con obras erigidas en los ríos.
 3. Prevenir varaduras.
 4. Alertar a los Sistemas de Búsqueda y Rescate cuando se tenga información de embarcaciones, aeronaves o personas en emergencia.
 5. Colaborar con los Sistemas de Búsqueda y Rescate en la ejecución de su operación.
 6. Alertar a los Sistemas de Lucha Contra la Contaminación cuando se tenga información de que se ha producido un acontecimiento que requiera su intervención.
 7. Colaborar con los Sistemas de Lucha Contra la Contaminación en la ejecución de su operación.
- b. Facilitar el intercambio de informaciones para el cumplimiento de los planes de emergencia en caso de desastre o incidentes de navegación en el área de aplicación del Sistema.
- c. Intercambiar información entre las Estaciones Costeras de los Países Signatarios, cuando sea necesario, a cerca de movimientos portuarios de embarcaciones que entran y salen de su zona de responsabilidad.
- d. Brindar a través de las Estaciones costeras, el Servicio de Radiodifusión para la Seguridad de la Navegación, manteniendo actualizada la información del estado del tiempo, balizamiento, etc.; emitiendo Boletines Meteorológicos y Avisos a los Navegantes e Información Fluviométrica.

ARTICULO 6º.- COMPONENTES DEL SISTEMA.

El Sistema estará integrado por:

- a. Las Estaciones FW previstas en el Capítulo 2, Artículo 4º Organización, que se detallan en el Anexo II.
- b. Las embarcaciones que de acuerdo a las reglamentaciones de los Países Signatarios deban estar provistas de instalaciones radiotelefónicas de ondas métricas.

COPIA FIEL



CAPITULO IV
COMUNICACIONES

ARTICULO 7º.- CANALES Y FRECUENCIAS

<u>CANAL</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>EMPLEO</u>
16	156,800 MHZ	SOCORRO, URGENCIA SEGURIDAD Y LLAMADA.
15	156,750 MHZ	DIFUSION DE BOLETINES METEOROLOGICOS Y AVISOS A LOS NAVEGANTES LOCALES.
14	156,700 MHZ	TRABAJO ENTRE EMBARCACIONES Y FW.
13	156,650 MHZ	TRABAJO ENTRE EMBARCACIONES Y FW.
12	156,625 MHZ	TRABAJO ENTRE EMBARCACIONES Y FW.
11	156,550 MHZ	TRABAJO ENTRE EMBARCACIONES Y FW.

ARTICULO 8º.- IDIOMA.

En las comunicaciones se utilizarán el español y el portugués. De no ser posible, se emplearán las tablas de deletreo y números del "CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES" o el "CUADRO PARA EL DELETREO DE LETRAS Y CIFRAS DEL APENDICE 24 AL RR. (Edición 1990)".-

ARTICULO 9º.- ESCUCHA DE LAS EMBARCACIONES.

- a. Todas las embarcaciones que naveguen en las zonas de aplicación del Sistema deberán mantener atención permanente en el Canal 16.
- b. Cuando no sea posible mantener atención en el Canal 16, se efectuará la atención permanente en el Canal de trabajo correspondiente a la FW de la Zona de Responsabilidad Operativa donde se encuentre la embarcación, dándole aviso a la Estación Costera.

ARTICULO 10º.- ~~NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LAS~~
COMUNICACIONES

- a. En situaciones de socorro, urgencia y seguridad se cumplirán las normas establecidas en el RR.
- b. Se mantendrá atención permanente (H24), en Canal 16.

COPIA FIEL



- c. Establecida la ligazón en Canal 16, se pasará al Canal de trabajo que corresponda a la FW en cuya Zona de Responsabilidad Operativa se encuentre la embarcación.
- d. De existir dificultades que no permitan cumplir lo dispuesto en c., se acordará entre la FW y la embarcación pasar a un Canal de trabajo alternativo común para ambos.
- e. Las embarcaciones deberán encaminar las comunicaciones a través de la FW en cuya Zona de Responsabilidad Operativa se encuentre navegando. Si ello no fuera posible por razones técnicas, deberán hacerlo por medio de la FW más próxima o a través de otra embarcación.

ARTICULO 11º.- COMUNICACIONES A LA FW DE LA ZONA DE RESPONSABILIDAD OPERATIVA DESDE LA EMBARCACION.

La embarcación proveerá la siguiente información:

- a. Informaciones urgentes, con prioridad sobre toda otra información:
 - Siniestros a bordo, avistajes de embarcaciones accidentadas o con dificultades.
 - Comunicaciones de socorro, urgencia y seguridad.
 - Retransmisiones de comunicaciones de socorro, urgencia o seguridad, transmitidas por embarcaciones o aeronaves.
 - Avistajes de restos de naufragio o de cualquier obstáculo que constituya peligro para la navegación.
 - Reducción de la visibilidad.
 - Anormalidades en el balizamiento y en todo otro tipo de ayuda a la navegación.
 - Consultas radiomédicas.
 - Descargas y manchas de hidrocarburos u otros contaminantes, propias o de terceros.
 - Fallas o averías a bordo que creen riesgo de contaminación.
- b. Informaciones de rutina:
 - 1. Al entrar en la primera Zona de Responsabilidad Operativa de un País Signatario:
 - Nombre de la embarcación.
 - Bandera.
 - Señal distintiva.
 - Eslora.

COPIA FIEL

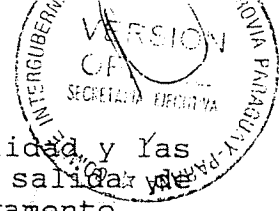


- Manga.
 - Calado.
 - Velocidad.
 - Procedencia.
 - Destino.
 - Hora estimada de salida o de ingreso a puerto u otras zonas que se consideran convenientes.
 - Tipo de carga.
2. Si la embarcación proviniera de una Zona de Responsabilidad Operativa adyacente, sólo informará a la próxima estación costera:
- Nombre de la embarcación.
 - Bandera.
 - Señal distintiva.
3. Al salir de la Zona de Responsabilidad Operativa de la Estación Costera comunicará a esta:
- Nombre de la embarcación.
 - Bandera.
 - Señal distintiva.
4. Al entrar a puerto informará:
- Nombre de la embarcación.
 - Señal distintiva.
 - Hora y lugar de amarre.
5. Al salir de puerto comunicará:
- Nombre de la embarcación.
 - Bandera.
 - Señal distintiva.
 - Eslora.
 - Manga.
 - Calado.
 - Velocidad.
 - Hora y lugar de zarpada.
 - Destino.
 - ETA.
 - Tipo de carga.
6. La hora al pasar por los Puntos de Ruta establecidos (HCP).
7. Posición y motivo del fondeo.
8. Hora de zarpada del lugar.

ARTICULO 12º.- COMUNICACIONES DE LA FW A LAS EMBARCACIONES.

a. Con Prioridad sobre otra comunicación:

1. Los Radioavisos a los Navegantes Urgentes de los ríos,



sobre tormentas, de reducción de la visibilidad y las relativas a la regulación de entrada y salida de puerto, como también las de búsqueda y salvamento.

2. Estos Radioavisos a los Navegantes Urgentes de los ríos serán difundidos inmediatamente después de conocido el hecho o de recibida la comunicación y serán repetidos a los 00 minutos y 30 minutos de cada hora, para luego transmitirse en los horarios fijados para cada Estación según Anexo II.
- b. Las Estaciones Costeras deben suministrar a las Estaciones Móviles (embarcaciones) la siguiente información de rutina:
- 1.- Disposiciones vigentes de las Autoridades con jurisdicción en la Zona de Responsabilidad Operativa.
 - Radioavisos a los Navegantes de los ríos, conteniendo información sobre novedades de las obras de los ríos y operaciones de dragado, estado del balizamiento, datos pluviométricos y toda aquella que afecte la seguridad náutica,
 - Boletín meteorológico zonal.
 - Información relativa a movimiento de embarcaciones y operaciones portuarias.
 - Información sobre la regulación del tráfico.
 2. En los horarios establecidos o cuando sean requeridos por las embarcaciones.
 - Información referente al tránsito.
 - Información referente a operaciones portuarias.
 - Condiciones hidrometeorológicas o de cualquier otra clase relativa a la Seguridad de la Navegación y de movimiento de embarcaciones en las zonas de aproximación a las obras del río o aguas restringidas.

ARTICULO 13°.- COMUNICACIONES DE LAS FW A LA ESTACION COSTERA ADYACENTE.

- a. Novedades de las embarcaciones con destino a sus puertos.
- b. Cualquier otra información relacionada con la Navegación.

—ARTICULO 14°.- COMUNICACIONES ENTRE ESTACIONES MOVILES.

En las comunicaciones entre embarcaciones (puente a puente) para coordinar maniobras, se observarán las siguientes normas:

- a. Utilizarán los canales asignados a tal fin u otros que no sean los de ligazón con las Estaciones Costeras.

COPIA FIEL



- b. Para toda maniobra de cruce o sobrepaso establecerán ligazón entre sí con la antelación debida.

ARTICULO 15º.- CARACTERISTICAS DE LAS ESTACIONES FW COMPONENTES DEL SISTEMA.

Los nombres, indicativos de llamada, canales, clase de emisión, potencias y servicios que presten se indican en el Anexo II del presente plan.

ARTICULO 16º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- a. Velocidad de la embarcación: se expresará en km/h.
- b. Rumbo: se expresará en tres dígitos, nombrando separadamente cada uno de ellos.

Ejemplo: El rumbo 278, se expresará:

DOS SIETE OCHO.

- c. Distancias: se expresarán en Km. y décimos.
- d. Horas: se expresarán en la notación de 0000 a 2359 horas, con cuatro dígitos, sin ningún signo de separación, haciendo referencia al Huso Horario empleado.

CAPITULO V

DIFUSION DE INFORMACION

ARTICULO 17º.- DIFUSION DE LA INFORMACION A CURSAR POR LAS ESTACIONES FW.

- a. Método.

Se utilizará el de Difusión en el Canal 15, previo anuncio en Canal 16.

- b. Contenido:

1. Boletín Meteorológico:

SYNOP.

Informe en texto claro conteniendo:

- Nombre del Organismo Pronosticador.
- Validez.
- Fenómenos significativos.
- Cursos de temporal.
- Situación sinóptica.
- Estado general (Fenómenos o carácter general del tiempo presente).
- Vientos, dirección y velocidad.
- Cielo.

COPIA FIEL

- Visibilidad horizontal.
- Presión atmosférica, y tendencia.
- Temperatura del aire.



2. Radioavisos a los Navegantes de los ríos.

Información de Seguridad Náutica que proveerá los siguientes datos:

- Nombre del Organismo productor.
- Validez.
- Texto.

Información Hidrométrica conteniendo lo siguiente:

- Altura de agua y tendencia en los Puertos de las FW.

ARTICULO 18º.- CUADRO DESCRIPTIVO

El cuadro descriptivo de las Zonas de Responsabilidad Operativa y Servicios de las Estaciones Costeras se agrega como Anexo II del presente Plan.

CAPITULO VI

IMPLEMENTACION

ARTICULO 19º.- Los Países Signatarios que no contaran con Estaciones Costeras ya definidas para la implementación del Sistema Combinado de Información y Control, podrán desarrollarlo de forma gradual y por etapas, en función de sus disponibilidades.



ANEXO I

CARTOGRAFIA

1 - CARTAS ARGENTINAS (SIHN)

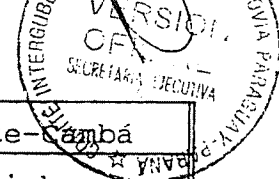
Croquis de los Ríos N° 1 - Parte I (C.R.1 Parte I)
Croquis de los Ríos N° 1 - Parte II (C.R.1 Parte II)
Croquis de los Ríos N° 2 (C.R.2) Láminas 1
a 17

2 - CARTAS BOLIVIANAS

Croqui del Canal Tamengo editada por el Servicio de Hidrografía Naval Boliviana.

3 - CARTAS BRASILEÑAS (DHN)

3.230	De Corumbá a Ladario
3.231-A	De Ladario a Ilha de Santana
3.231-B	Da Ilha de Santana ao Saladeiro Otílio
3.232-A	Da Saladeiro à Ilha de Caraguatá
3.232-B	Da Ilha de Caraguatá a Porto Esperança
3.233-A	De Porto Esperança ao Passo Gaivota
3.233-B	Do Passo Gaivota à Ilha Paratudal
3.234-A	Da Ilha Paratudal ao Estirão Rebojo Grande
3.234-B	Do Estirão Rebojo Grande à Cancha Piuval
3.235-A	Da Cancha Piuval a I. Capão Queimado
3.235-B	Da I. Capão Queimado à Volta Rápida
3.236-A	Da Volta Rápida à I. Cova da Onça
3.236-B	Da I. Cova da Onça à Foz do Rio Nabileque
3.237-A	Da Foz do Rio Nabileque às Ilhas Sucuri
3.237-B	Das Ilhas Sucuri à Ilha Cambá Nupá
3.238-A	Da Ilha Cambá Nupá ao Passo Tarumá
3.238-B	Do Passo Tarumá à I. S. Maria
3.239-A	Da I. S. Maria à Cancha Pantanal
3.239-B	Da Cancha Pantanal ao Passo Pagani
3.240	Do Porto Botânico a Itha Enramada
3.241-A	Do Passo Pagani à I. Pena Hermosa
3.241-B	Da I. Pena Hermosa ao Passo Caà-Pucú-Guazú



3.242-A	Do Passo Caà-Pucú-Guazú à Ilha Piquete-Cambá
3.242-B	Da Ilha Piquete-Cambá ao Porto Kemmerich
3.243-A	Do Porto Kemmerich ao Porto Alegre
3.243-B	Do Porto Alegre à Ilha Romero-Cuè
3.244-A	Da I. Romero-Cuè ao Rio Ypané
3.244-B	Do Rio Ypané ao Passo Caá-Pucú-Mi
3.245-A	Do Passo Caá-Pucú-Mi ao Passo Monte Lindo
3.245-B	Do Passo Monte Lindo à Estância El Poroto
3.246-A	Da Estância El Poroto à I. Burro Yguá
3.246-B	Da I. Burro Yguá ao Passo Yvira Yu
3.247-A	Do Passo Yvira Yu à I. Montero Cué
3.247-B	Da Ilha Montero Cué à Ilha Manduvirá
3.248-A	Da Ilha Manduvirá ao Passo Três Bocas Inferior
3.248-B	Do Passo Três Bocas Inferior ao Porto Botânico
3.240	Bahia de Asunción (Plano)
CROQUIS	De Corumbá a Cáceres
3.100	De Montevideo a Buenos Aires
Plano 31	Baia de Maldonado/Porto Montevideo
Plano 3.100	Porto de La Plata
Plano 3.100	Porto de Buenos Aires

4 - CARTAS PARAGUAYAS

A ser completado

5 - CARTAS URUGUAYAS

COPIA FILE+



ANEXO II

CUADRO DESCRIPTIVO DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDAD Y DE SUS SERVICIOS DE LAS ESTACIONES COSTERAS DE SEGURIDAD DE LA HIDROVIA

ARGENTINA

NOMBRE DE COSTERA	SEÑAL DISTINTA	AREA DE RESPONSABILIDAD	CANAL D TRABAJO	HORARIO DE EMISION HORAS DE SERVICIO	POTENCIA EN KW	SERVICIOS
Zárate Prefectura Na Radio	L5T	Km 56,100 R.Paraná de las Palmas-km 21, de la Plata km 240 R.Paraná	72-14 15 18	0010-0410-0810 1210-1610-2010	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de aguas y tendencias
San Pedro Prefectura Na Radio	L6E	km 240-310 R.Paraná	12 15 16	0210-0610-1010 1410-1810-2210	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal
San Nicolás Prefectura Na Radio	L6G	km 310-376 R.Paraná	12 15 16	0310-0710-1110 1510-1910-2310	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal
Rosario Prefectura Na Radio	L6	km 376-480 R.Paraná	14 15 16	0010-0410-0810 1210-1610-2010	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal
Diamante Prefectura Na Radio	L6M	km 480-568 R.Paraná	12 15 16	0310-0710-1110 1510-1910-2310	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias
Paraná Prefectura Na Radio	L6N	km 568-677 R.Paraná	9 15 16	0110-0510-0910 1310-1710-2110	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias
La Paz Prefectura Na Radio	L6S	km 677-827 R.Paraná	12 15 16	0210-0610-1010 1410-1810-2210	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias
Goya Prefectura Na Radio	L6V	km 928-1135 R.Paraná	12 15 16	0310-0710-1110 1510-1910-2310	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias
Corrientes Prefectura Na Radio	L6Y	km 1135 R.Paraná km 1240 R.paraguay	12 15 16	0010-0410-0810 1210-1610-2010	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias
Bermejo Prefectura Na Radio	L6F	km 1240-1360 R.Paraguay	12 15 16	0010-0410-0810 1210-1610-2010	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias
Formosa Prefectura Na Radio	L	km 1360-1520 R.Paraguay	12 15	0210-0610-1010 1410-1810-2210	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias
Pilcomayo Prefectura Na Radio	L	km 1520-1619 R.paraguay	12 15 18	0310-0710-1110 1510-1910-2310	0,025	Radioavisos Náuticos Local Boletín Meteorológico Zonal Alturas de Aguas y Tendencias

BOLIVIA

NOMBRE DE COSTERA	SEÑAL DISTINTI	AREA DE RESPONSABILIDAD	CANAL D TRABAJO	HORARIO DE EMPL HORAS DE SERVI	POTEN EN KW	SERVICIOS
Puerto Quillarr		A	SER	DESIGNADO		
Puerto Busch		A	SER	DESIGNADO		

BRASIL

NOMBRE DE COSTERA	SEÑAL DISTINTI	AREA DE RESPONSABILIDAD	CANAL D TRABAJO	HORARIO DE EMPL HORAS DE SERVI	POTEN EN KW	SERVICIOS
Agencia da C en Cáceres	PWL66	Zona Cáceres	16	ASD XX/24HS.	0,036	X
CP en Corum	PWL65	Zona Corumbá	16	ASD XX/24HS.	0,036	X
Agencia da C en Porto Murtl	PWL88	Zona Porto Murtlno	16	ASD XX/24HS.	0,035	X



COPIA FIEL



PARAGUAY

NOMBRE DE LA COSTERA	SEÑAL DISTINTIVA	AREA DE RESPONSABILIDAD	CANAL DE TRABAJO	HORARIO DE EMISION HORAS DE SERVICIO	POTENCIA EN KW	SERVICIOS
ITAPIRU	ZPK-10 BRAVO	del km 0 al km 49	12	24 horas	0,020	
PILAR	ZPK-11 BRAVO	del km 49 al km 155	12	24 horas	0,020	
ALBERDI	ZPK-12 BRAVO	del km 155 al km 266	12	24 horas	0,020	
VIDLETA	ZPK-13 BRAVO	del km 266 al km 363	12	24 horas	0,020	
ASUNCION	ZPK-14 BRAVO	del km 363 al km 439	12	24 horas	0,020	
ROSARIO	ZPK 15- BRAVO	del km 439 al km 621	12	24 horas	0,020	
CONCEPCION	ZPK 16- BRAVO	del km 621 al km 825	12	24 horas	0,020	
	ZPK 17- BRAVO	del km 825 al km 954	*	*	*	*
ISLA MARGARI	ZPK 18- BRAVO	del km 954 al km 1044	12	24 horas	0,020	
OLIMPO	ZPK 19- BRAVO	del km 1044 al km 1173	*	*	*	*
BAHIA NEGRA	ZPK 20- BRAVO	del km 1173 al km 1283	12	24 horas	0,020	

* ESTACION A SER HABILITADA

URUGUAY

NOMBRE DE LA COSTERA	SEÑAL DISTINTIVA	AREA DE RESPONSABILIDAD	CANAL DE TRABAJO	HORARIO DE EMISION HORAS DE SERVICIO	POTENCIA EN KW	SERVICIOS
CONTROL NUEVA PALMI	CWC- 31	PUERTO NUEVA PALMI	9 y 13	24 horas	0,025	

COPIA FIEL